

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 -41- 05- 001 -2021-042- 00 DE ESPERANZA VERGARA PAZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Hora de inicio: 1:00 p.m.
Hora de finalización: 1:10 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderado Ejecutada: JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Ejecutante: JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver excepciones propuestas por la parte demandada.

DECISIONES

1.) AUDIENCIA PÚBLICA: Se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada de la siguiente forma:

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1799

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTES las excepciones denominadas: **falta de los requisitos formales legales para presentar la demanda ejecutiva e inembargabilidad de los dineros depositados a la administradora colombiana de pensiones – COLPENSIONES**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR No probada la excepción de **“PRESCRIPCION”**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Declarar **PROBADA** parcialmente la excepción de **“PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”**

CUARTO: EXPEDIR ORDEN DE PAGO, del depósito judicial número 469180000619177 por valor de \$ 500.000, a favor del Dr. **JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.516.571 de Ibagué y Tarjeta Profesional número 265.867, del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder obrante en el expediente.

QUINTO: SEGUIR adelante con la ejecución por el saldo insoluto de la obligación.

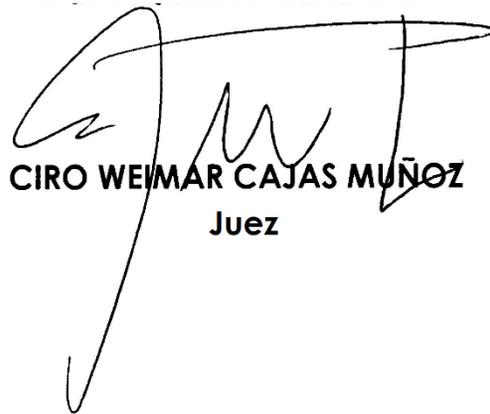
SEXTO: NOTIFICACIÓN: la siguiente providencia se notifica por estrados a las partes.

2.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

3.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada.

Para constancia se firma como aparece,

4.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 -41- 05- 001 -2021-042- 00 DE ESPERANZA VERGARA PAZ CONTRA COLPENSIONES.

AUDIENCIA VIRTUAL
**JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL
APODERADO EJECUTANTE**

AUDIENCIA VIRTUAL
**JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
APODERADO DE COLPENSIONES**